



**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DE PLENO  
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO  
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE  
LAS GABIAS**

**ACTA 2026-03**

<b>Expediente número:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
2026 37 26000036	El Pleno
<b>DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN</b>	
<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	23/02/2026
<b>Duración</b>	Desde las 19.30 hasta las 20.26 horas
<b>Lugar</b>	Salón de Plenos
<b>Presidida por</b>	D <sup>a</sup> . María Merinda Sádaba Terribas
<b>Secretario</b>	D. Francisco Javier Puerta Martí
<b>Interventor Municipal</b>	D. Juan José Pérez Fonollá
<b>ASISTENTES</b>	
D <sup>a</sup> . María Merinda Sádaba Terribas (Alcaldesa)	
D. Javier Bravo Sánchez (Concejal delegado de Fiestas, Cultura y Promoción de la Ciudad)	
D. Mariano Delgado Beltrán (Concejal delegado de Presidencia, Personal, juventud y Desarrollo)	
D <sup>a</sup> . Inmaculada Paloma López García (Concejal delegada de Urbanismo, Mantenimiento y Desarrollo Sostenible)	
D. Daniel Casares Carrillo (Concejal delegado de Obras Públicas, Infraestructuras y Movilidad)	
D <sup>a</sup> . Cristina María Moreno Ayuso (Concejal delegada de Híjar, Derechos Sociales y Desarrollo Educativo)	
D. Abraham Guerrero Rincón (Concejal delegado de Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Salud)	



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA001512EC00W5S2C0T5V5J5 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 31/03/2026  
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS-ALCALDESA-PRESIDENTE - 31/03/2026  
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 31/03/2026 14:18:31

EXPEDIENTE :: 202637  
26000036

Fecha: 16/02/2026  
Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA001512EC00W5S2C0T5V5J5





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DE PLENO  
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO  
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE  
LAS GABIAS**

D <sup>a</sup> . María del Carmen Viceira Díaz (Concejal delegada de Comercio Local y Empresas). Comparece en el punto 2 cuando son las 19:33 horas.
D <sup>a</sup> . Sonia Moreno Delgado (Concejal delegada de Servicios Generales e Igualdad)
D <sup>a</sup> . Miriam Ramos Fernández (Concejal delegada de Mayores y Bibliotecas)
D. Sebastián Pertíñez Reyes (Concejal delegado de Deportes)
D <sup>a</sup> . María Olimpia Benítez Arrabal (Concejal grupo municipal socialista)
D. Francisco Nogueras Canalejo (Concejal grupo municipal socialista)
D. Fidel Guerrero García (Concejal grupo municipal socialista)
D <sup>a</sup> Gemma Guardia Rodríguez (Concejal grupo municipal socialista)
D. Antonio Hernández Bimbela (Concejal grupo municipal socialista)
D <sup>a</sup> . Laura García Jiménez (Concejal grupo municipal socialista)
D <sup>a</sup> . Fuensanta Ros Cantarero (Concejal grupo municipal VOX)
D. Jesús Muñoz Sánchez (Concejal grupo municipal VOX)
D. Fernando López López (Concejal No Adscrito)
<b>NO ASISTENTES</b>
D. Ildefonso Gutiérrez Torres (Concejal grupo municipal socialista)
<b>VIDEOACTA</b>
<a href="https://youtube.com/live/rJn6nOdin0Q">https://youtube.com/live/rJn6nOdin0Q</a>
C:\gt3\video_acta\20260223_pleno_ord.mp4

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, la Presidenta abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

La Sra. Alcaldesa procede al inicio de un minuto de silencio en condena de todas las víctimas del Covid y de todas aquellas lacras de la sociedad.

**1.- Aprobación del acta correspondiente a las siguientes sesiones:**

**1.1.- Aprobación del acta correspondiente a la sesión ordinaria de 26 de enero de 2026 (expediente 2026 37 2600008).**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA001512EC00W5S2C0T5V5J5 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 31/03/2026  
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS-ALCALDESA-PRESIDENTE - 31/03/2026  
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 31/03/2026 14:18:31

EXPEDIENTE :: 202637  
26000036  
Fecha: 16/02/2026  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA001512EC00W5S2C0T5V5J5





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DE PLENO  
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO  
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE  
LAS GABIAS**

La Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del ROF, pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2026.

Dado que no se producen intervenciones, esta se considera aprobada.

**1.2.- Aprobación del acta correspondiente a la sesión extraordinaria de 5 de febrero de 2026 (expediente 2026 37 2600011).**

La Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del ROF, pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 5 de febrero de 2026.

Dado que no se producen intervenciones, esta se considera aprobada.

**2.- Resolución de la discrepancia del reparo de la Intervención Municipal a las facturas por servicio y suministro del año 2024 y presentadas en el año 2025 (expediente 2025 32 2500076).**

A la vista de la siguiente obligación económica que se encuentra pendiente de pago e imputación presupuestaria:

Nº DE RELACIÓN CONTABLE	IMPORTE ACUMULADO	TERCERO	INTERVENTOR*
S/2025/13	1.513,23 euros	F/2025/136 - 27/01/2025 MARIA ANGELES ORTEGA LOZANO IMPORTE: <b>1.440,38 EUROS</b> HORAS DE SERVICIO TALLER DE MANUALIDADES Y RESTAURACION PARA MAYORES EN HIJAR Y GABIA DICIEMBRE 2024	25/04/2025
	El resto de facturas de la relación contable S/2025/13 fueron imputadas al presupuesto municipal mediante acuerdo plenario de 30/06/2025, estando actualmente abonadas.	F/2025/300 - 20/02/2025 ENCARNACION CASTILLO ORTIZ (FRUTERIA ENCARNI) IMPORTE: <b>72,85 EUROS</b> ACTIVIDAD DÍA SIN HUMO 2024	

\*Consta NOTA DE REPARO SUSPENSIVO del Interventor Municipal en la tramitación de esta factura indicando que no consta expediente administrativo de contratación que dé cobertura a la misma.

Se ha emitido informe por parte del área tramitadora de Mayores (06/11/2025): Factura nº 300/ 2025 (importe: 72´85 euros) e Informe del Área de Mayores (28/10/2025): Factura nº 136/2025 (importe 1.440´38 euros).

Visto el informe jurídico del expediente de fecha 15/01/2026.

Visto el informe de fiscalización del expediente REC de la Intervención Municipal de fecha 22/01/2026.

Vistos los documentos contables de RC obrantes en el expediente.

Visto el expediente relativo a la aprobación y reconocimiento de la obligación de pago de la factura incluida en el expediente referenciado, de acuerdo con las disposiciones que regulan las distintas fases que integran el procedimiento administrativo de ejecución presupuestaria del gasto público en la Administración Local contenidas esencialmente en el



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA001512EC00W5S2C0T5V5J5 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 31/03/2026  
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS-ALCALDESA-PRESIDENTE - 31/03/2026  
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 31/03/2026 14:18:31

EXPEDIENTE :: 202637  
26000036  
Fecha: 16/02/2026  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DE PLENO  
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO  
DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE  
LAS GABIAS**

Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto 500/90 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo Primero Título Sexto de la Ley anterior.

Visto que se plantea una discrepancia justificativa al reparo de la Intervención Municipal.

Considerando el artículo 123 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) donde se exige el previo dictamen de la comisión informativa por tratarse de una competencia de Pleno (artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos).

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas adoptado en su sesión ordinaria de 16 de febrero de 2026.

Las intervenciones constan en el videoacta de la sesión.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno por mayoría de los veinte miembros presentes: 12 votos a favor, 11 votos por el grupo municipal del Partido Popular, D<sup>a</sup>. María Merinda Sádaba Terribas, D. Javier Bravo Sánchez, D. Mariano Delgado Beltrán, D<sup>a</sup>. Inmaculada Paloma López García, D. Daniel Casares Carrillo, D<sup>a</sup>. Cristina Moreno Ayuso, D. Abraham Guerrero Rincón, D<sup>a</sup>. María del Carmen Viceira Díaz, D<sup>a</sup>. Sonia Moreno Delgado, D. Sebastián Pertíñez Reyes y D<sup>a</sup>. Miriam Ramos Fernández y 1 voto por el concejal No Adscrito, D. Fernando López López; y 8 abstenciones, 6 votos por el grupo municipal socialista, D. Fidel Guerrero García, D. Francisco Nogueras Canalejo, D<sup>a</sup>. Gemma Guardia Rodríguez, D<sup>a</sup>. María Olimpia Benítez Arrabal, D. Antonio Hernández Bimbela y D<sup>a</sup>. Laura García Jiménez y 2 votos por el grupo municipal de Vox, D<sup>a</sup>. Fuensanta Ros Cantarero y D. Jesús Muñoz Sánchez; acuerda:

**PRIMERO.-** Resolver la discrepancia justificativa planteada en favor del órgano gestor, levantando el reparo de Intervención y ordenando continuar la tramitación para el pago de la factura siguiente, generando el título habilitante para su aprobación:

Nº RELACIÓN CONTABLE	IMPORTE ACUMULADO	TERCERO	INTERVENTOR*
S/2025/13	1.513,23 euros	F/2025/136 - 27/01/2025 MARIA ANGELES ORTEGA LOZANO IMPORTE: <b>1.440,38 EUROS</b> HORAS DE SERVICIO TALLER DE MANUALIDADES Y RESTAURACION PARA MAYORES EN HIJAR Y GABIA DICIEMBRE 2024	25/04/2025
	El resto de facturas de la relación contable S/2025/13 fueron imputadas al presupuesto municipal mediante acuerdo plenario de 30/06/2025, estando actualmente abonadas.	F/2025/300 - 20/02/2025 ENCARNACION CASTILLO ORTIZ (FRUTERIA ENCARNI), IMPORTE: <b>72,85 EUROS</b> ACTIVIDAD DIA SIN HUMO 2024	

**SEGUNDO.-** Reconocer extrajudicialmente los créditos pendientes de imputación presupuestaria y su aplicación al presupuesto del ejercicio 2025 con cargo al saldo disponible de las correspondientes aplicaciones presupuestarias, por considerar que existen razones de interés público y de economía procesal que aconsejan no acudir a la vía de la revisión de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA001512EC00W5S2C0T5V5J5 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 31/03/2026  
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS-ALCALDESA-PRESIDENTE - 31/03/2026  
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 31/03/2026 14:18:31

EXPEDIENTE :: 202637  
26000036  
Fecha: 16/02/2026  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA001512EC00W5S2C0T5V5J5





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DE PLENO  
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO  
DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE  
LAS GABIAS**

oficio por los graves perjuicios que ello podría ocasionar para el servicio público y para el tercero que actúa de buena fe.

**3.- Resolución del recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo tercero del Pleno del Ayuntamiento, adoptado en su sesión extraordinaria de 7 de noviembre de 2025, relativo a la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Las Gabias (expediente 2025 12 2500022).**

Resultando que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 07 noviembre de 2025, aprobó, en su punto 3, la creación y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Las Gabias.

Resultando que el acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 233 de 21 de noviembre de 2025 (páginas 89 y siguientes).

Considerando que contra el citado acuerdo Don Fernando Terrón Bote, en nombre y representación, como Decano, del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos industriales de Granada ha presentado un recurso de reposición contra el citado acuerdo, donde, en síntesis, alega lo siguiente:

- 1) La denominación del puesto de trabajo como "Ingeniero/a de Edificación", no es correcta debido a que dicha denominación no se corresponde con ninguna profesión regulada e induce a confusión entre los verdaderos Ingenieros y la profesión regulada de Aparejador o Arquitecto Técnico.
- 2) Por cuanto ya se ha indicado, solicita que el acuerdo recurrido no resulta ajustado a derecho, por lo que el mismo debe declararse nulo y dejarse sin efecto, al haber establecido como denominación del puesto de trabajo de nueva creación el de "Ingeniero Edificación", de la cual no puede hacerse uso al haber sido anulada por los Tribunales.

Visto el informe-propuesta, de fecha 19 de enero, emitido por la Técnico de Administración General, obrante en el expediente.

Considerando el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LrBRL), en relación con los artículos 47, 48, 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Considerando el artículo 123 LPACAP, con respecto a la competencia para resolver.

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa Global adoptado en su sesión ordinaria de 16 de febrero de 2026.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno por unanimidad de los veinte miembros presentes: por el grupo municipal del Partido Popular, D<sup>a</sup>. María Merinda Sádaba Terribas, D. Javier Bravo Sánchez, D. Mariano Delgado Beltrán, D<sup>a</sup>. Inmaculada Paloma López García, D. Daniel Casares Carrillo, D<sup>a</sup>. Cristina Moreno Ayuso, D. Abraham Guerrero Rincón, D<sup>a</sup>. María del Carmen Viceira Díaz, D<sup>a</sup>. Sonia Moreno Delgado, D. Sebastián Pertíñez Reyes y D<sup>a</sup>. Miriam Ramos Fernández; por el grupo municipal socialista, D<sup>a</sup>. María Olimpia Benítez Arrabal, D. Francisco Noguerras Canalejo, D. Fidel Guerrero García, D<sup>a</sup>. Gemma Guardia Rodríguez, D. Antonio Hernández Bimbela y D<sup>a</sup> Laura García Jiménez; por el grupo municipal de Vox, D<sup>a</sup>. Fuensanta Ros Cantarero y D. Jesús Muñoz Sánchez y el concejal No Adscrito, D. Fernando López López; acuerda:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA001512EC00W5S2C0T5V5J5 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 31/03/2026  
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS-ALCALDESA-PRESIDENTE - 31/03/2026  
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 31/03/2026 14:18:31

EXPEDIENTE :: 202637  
26000036  
Fecha: 16/02/2026  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA001512EC00W5S2C0T5V5J5





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DE PLENO  
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO  
DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE  
LAS GABIAS**

**PRIMERO.** - Estimar el recurso de reposición presentado por Don Fernando Terrón Bote, en nombre y representación, como Decano, del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos industriales de Granada contra el acuerdo de "Aprobación de la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Las Gabias" adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en su sesión extraordinaria de 7 de noviembre de 2021, donde se crea el puesto de trabajo bajo la denominación "Ingeniero Edificación" ubicado en el del Área de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Servicio de Obras Públicas y Mantenimiento, Sección Técnico, código de la RPT 5.2.6., al constatar que la denominación del puesto de trabajo induce a error sobre la profesión que se ejerce como Arquitecto Técnico.

**SEGUNDO.** - Anular en el apartado 3.- Modificación de la relación de puestos de trabajo: creación y modificación de varios puestos de trabajo (expediente número 2025 12 250022), donde dice:

(...)

"A.5.

Denominación del puesto: Ingeniero/a de edificación".

(...)

**TERCERO.** - Acordar que el puesto de trabajo denominado como "Ingeniero Edificación", ubicado en el Área de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Servicio de Obras Públicas y Mantenimiento, Sección Técnico, código de la RPT 5.2.6 pase a denominarse como "Técnico de Edificación y Obras".

La citada denominación está vinculada a las funciones reales y a la titulación habilitante exigida, de conformidad a lo establecido en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local.

**CUARTO.** - Notificar el presente acuerdo a la parte interesada.

**4.- Solicitud de aprobación de la masa salarial del personal laboral del Ayuntamiento de Las Gabias para 2026 (expediente 2026 12 26000004).**

Resultando que se ha tramitado en el área de Personal, Formación y Empleo el expediente 2026 12 26000004 para la aprobación de la Masa Salarial del Personal Laboral del Ayuntamiento de Las Gabias correspondiente al año 2026.

Visto el artículo 103 bis de la LRRL (introducido por el número veintisiete del artículo primero de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local) en relación con la Masa salarial del personal laboral del Sector público local.

Visto el artículo 19. Dos 1 y Cuatro.1 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Visto el artículo 6 del Real Decreto-Ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos de Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social.

Visto el informe con propuesta de resolución que emite la Técnico de Administración General, obrante en el expediente.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA001512EC00W5S2C0T5V5J5 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 31/03/2026  
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS-ALCALDESA-PRESIDENTE - 31/03/2026  
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 31/03/2026 14:18:31

EXPEDIENTE :: 202637  
26000036  
Fecha: 16/02/2026  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA001512EC00W5S2C0T5V5J5





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DE PLENO  
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO  
DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE  
LAS GABIAS**

Considerando el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa Global adoptado en su sesión ordinaria de 16 de febrero de 2026.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno por unanimidad de los veinte miembros presentes: por el grupo municipal del Partido Popular, D<sup>a</sup>. María Merinda Sádaba Terribas, D. Javier Bravo Sánchez, D. Mariano Delgado Beltrán, D<sup>a</sup>. Inmaculada Paloma López García, D. Daniel Casares Carrillo, D<sup>a</sup>. Cristina Moreno Ayuso, D. Abraham Guerrero Rincón, D<sup>a</sup>. María del Carmen Viceira Díaz, D<sup>a</sup>. Sonia Moreno Delgado, D. Sebastián Pertíñez Reyes y D<sup>a</sup>. Miriam Ramos Fernández; por el grupo municipal socialista, D<sup>a</sup>. María Olimpia Benítez Arrabal, D. Francisco Nogueras Canalejo, D. Fidel Guerrero García, D<sup>a</sup>. Gemma Guardia Rodríguez, D. Antonio Hernández Bimbela y D<sup>a</sup> Laura García Jiménez; por el grupo municipal de Vox, D<sup>a</sup>. Fuensanta Ros Cantarero y D. Jesús Muñoz Sánchez y el concejal No Adscrito, D. Fernando López López; acuerda:

**PRIMERO.** - Aprobar la masa salarial del personal laboral del Ayuntamiento de Las Gabias correspondiente al año 2026 por importe de 1.832.303,85 euros.

**SEGUNDO.** - Aprobar la distribución lineal de salarios y, en todos los complementos y, expresamente en el Complemento Específico, al no decirlo de forma expresa el convenio colectivo de laborales.

**TERCERO.** - Publíquese el acuerdo en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento y en el Boletín oficial de la Provincia.

**5.- Aprobación definitiva del Reglamento regulador del teletrabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Las Gabias (expediente 2023 37 23000014).**

Resultando que, el Ayuntamiento de Las Gabias ha incoado un expediente administrativo para la aprobación del Reglamento de Teletrabajo de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Las Gabias (expediente 2023 37 23000014).

Resultando que, durante el período de consulta previa del Reglamento, previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, abierto desde el 19 de noviembre hasta el 3 de diciembre de 2024, ambos inclusive, se han presentado tres solicitudes de convocatoria de Mesa General Negociadora el día 3 de diciembre de 2024 con los siguientes números de registro: 2024/21759, 2024/21725 y 2024/21765.

Resultando que con fecha 7 de enero de 2025, se celebra la Mesa General Ordinaria de Negociación.

Resultando que con fecha 17 de septiembre de 2025, se incorpora documento definitivo con propuestas sindicales al Borrador de Reglamento de Teletrabajo (texto definitivo). CSV: 07E90012FB7400Q3J9F3W2K7L1.

Resultando que por acuerdo del órgano plenario de fecha 27/10/2025 se aprobó inicialmente el Reglamento de Teletrabajo ordenándose su sometimiento a información pública y audiencia a los interesados, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. El anuncio de información



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA001512EC00W5S2C0T5V5J5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 202637 26000036
FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 31/03/2026	MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS-ALCALDESA-PRESIDENTE - 31/03/2026	Fecha: 16/02/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 31/03/2026 14:18:31		Hora: 00:00
		Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA001512EC00W5S2C0T5V5J5





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DE PLENO  
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO  
DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE  
LAS GABIAS**

pública fue publicado en el BOP nº 212 con fecha 06/11/2025, concediéndose un plazo de 30 días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Resultando que, dentro del plazo legalmente establecido, se ha presentado una alegación, registrada con número 22183, de 15 de diciembre de 2025, formulada por D. Mariano Delgado Beltrán (Concejal de Personal) cuyo contenido esencial consiste en:

*"Supresión de la letra a) del artículo 5.2 del Reglamento regulador del teletrabajo, manteniéndose inalterado el resto del precepto y, en particular, el último párrafo del artículo 5.1, que regula la posibilidad de acogerse a la modalidad de teletrabajo para los puestos con funciones de dirección, coordinación o supervisión de equipos de trabajo cuando concurren razones organizativas debidamente justificadas".*

Visto el informe jurídico de fecha 14/01/2026 que concluye:

*"Tercero. Examinado el contenido de la alegación formulada se considera que debe estimarse, al apreciarse que la letra a) del artículo 5.2 introduce una exclusión automática que no encuentra amparo expreso en el artículo 47 bis del TRLEBEP, que no contempla exclusiones categóricas por razón del tipo de puesto, debiendo realizarse una valoración organizativa caso por caso, debiendo estar supeditada a las necesidades del servicio y no a la pertenencia a un puesto.*

*El resto de exclusiones recogidas en las letras b, c, y d) no se basan en el "tipo de puesto", sino en la imposibilidad objetiva de prestar el servicio en modalidad de teletrabajo. Es decir, estas exclusiones son por razón de las funciones del puesto no por el tipo de puesto.*

*Esta modificación no es sustancial y por tanto no requiere nuevo trámite de información pública, y deberá recogerse en el texto refundido que se incorpore al expediente".*

Visto cuanto antecede, previo dictamen de Comisión Informativa (art.123 ROF).

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa Global adoptado en su sesión ordinaria de 16 de febrero de 2026.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno por unanimidad de los veinte miembros presentes: por el grupo municipal del Partido Popular, D<sup>a</sup>. María Merinda Sádaba Terribas, D. Javier Bravo Sánchez, D. Mariano Delgado Beltrán, D<sup>a</sup>. Inmaculada Paloma López García, D. Daniel Casares Carrillo, D<sup>a</sup>. Cristina Moreno Ayuso, D. Abraham Guerrero Rincón, D<sup>a</sup>. María del Carmen Viceira Díaz, D<sup>a</sup>. Sonia Moreno Delgado, D. Sebastián Pertíñez Reyes y D<sup>a</sup>. Miriam Ramos Fernández; por el grupo municipal socialista, D<sup>a</sup>. María Olimpia Benítez Arrabal, D. Francisco Noguerras Canalejo, D. Fidel Guerrero García, D<sup>a</sup>. Gemma Guardia Rodríguez, D. Antonio Hernández Bimbela y D<sup>a</sup> Laura García Jiménez; por el grupo municipal de Vox, D<sup>a</sup>. Fuensanta Ros Cantarero y D. Jesús Muñoz Sánchez y el concejal No Adscrito, D. Fernando López López; acuerda:

**PRIMERO.** Resolver la alegación registrada con número 22183, de 15 de diciembre de 2025, formulada por D. Mariano Delgado Beltrán (Concejal de Personal) en el sentido de estimarla, de conformidad con la motivación contenida en el informe jurídico adjunto, y cuyo contenido esencial consiste en:

*"Supresión de la letra a) del artículo 5.2 del Reglamento regulador del teletrabajo, manteniéndose inalterado el resto del precepto y, en particular, el último párrafo del artículo 5.1, que regula la posibilidad de acogerse a la modalidad de teletrabajo para los puestos con funciones de dirección, coordinación o supervisión de equipos de trabajo cuando concurren razones organizativas debidamente justificadas".*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA001512EC00W5S2C0T5V5J5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 202637 26000036
FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 31/03/2026	MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS-ALCALDESA-PRESIDENTE - 31/03/2026	Fecha: 16/02/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 31/03/2026 14:18:31		Hora: 00:00
		Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA001512EC00W5S2C0T5V5J5





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DE PLENO  
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO  
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE  
LAS GABIAS**

**SEGUNDO.** Aprobar definitivamente el Reglamento regulador del Teletrabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Las Gabias, en los términos que constan en el texto definitivo incorporado al expediente (CSV: 07EA0014344F00D6B8I5T9I2O9).

**TERCERO.** Ordenar la publicación íntegra del Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada entrando en vigor conforme a lo dispuesto en el artículo 70.2 LRRL, así como en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Las Gabias.

**CUARTO.** Notificar el presente acuerdo al interesado que formuló la alegación.

**6.- Moción del grupo municipal Vox relativa a la regularización masiva de inmigrantes ilegales (expediente 2026 37 2600027).**

Seguidamente, por la Sra. Alcaldesa, da la palabra a la portavoz del grupo municipal VOX, D<sup>a</sup>. Fuensanta Ros Cantarero, que explica el contenido de su Moción. El tenor literal de la moción es el siguiente:

**"MOCIÓN SOBRE LA REGULARIZACIÓN MASIVA DE INMIGRANTES ILEGALES**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*El 26 de enero de 2026 el Gobierno de España anunció un acuerdo con sus socios parlamentarios para impulsar una regularización extraordinaria de más de 500.000 inmigrantes en situación irregular, mediante Real Decreto, sin debate ni votación en el Congreso de los Diputados. Para acogerse a esta medida, se exige acreditar una permanencia continuada mínima de cinco meses y haber residido en España antes del 31 de diciembre de 2025.*

*La regularización anunciada se enmarca en una dinámica histórica de regularizaciones masivas impulsadas por el bipartidismo desde 1985, con seis procesos extraordinarios y más de 1,2 millones de autorizaciones concedidas, sin que ninguna haya resuelto el problema de la inmigración ilegal ni evitado su reiteración, por el contrario, estas regularizaciones han generado un efecto llamada permanente, debilitando el principio de legalidad y transmitiendo que el incumplimiento de la ley acaba siendo premiado, lo que provoca tensiones sociales, dificulta la labor de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, incrementa la inseguridad y deteriora la convivencia vecinal, además de sobrecargar los servicios públicos esenciales, aumentar la presión sobre la vivienda y elevar el gasto de todas las Administraciones Públicas.*

*Las declaraciones realizadas por portavoces del Gobierno en un mitin en Zaragoza, en las que se celebraba la regularización extraordinaria y se manifestaba expresamente la intención de avanzar hacia la concesión de la nacionalidad y del derecho al voto a inmigrantes regularizados, evidencian el interés de determinadas élites políticas por alterar el censo electoral y condicionar la voluntad de los españoles, priorizando la conservación de sus privilegios aun a costa de generar inseguridad, deterioro social y degradación institucional. Asimismo, el discurso según el cual millones de inmigrantes son imprescindibles para garantizar la sostenibilidad de las pensiones es falso, tal y como reflejan distintos estudios, entre ellos el Informe sobre el Coste de la Inmigración publicado recientemente por la Fundación Disenso. Los datos demuestran que, salvo en casos muy excepcionales de alta*



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA001512EC00W5S2C0T5V5J5 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p align="center"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 31/03/2026          MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS-ALCALDESA-PRESIDENTE - 31/03/2026          CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 31/03/2026 14:18:31</p>	<p>EXPEDIENTE :: 202637 26000036</p> <p>Fecha: 16/02/2026          Hora: 00:00</p> <p>Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	--





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DE PLENO  
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO  
DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE  
LAS GABIAS**

*calificación, la inmigración poco cualificada no compensa el déficit estructural de nuestro sistema, sino que lo agrava.*

*La sostenibilidad de las pensiones no se garantiza mediante la inmigración masiva, sino a través de políticas responsables al servicio de los españoles. Los datos desmienten el discurso sostenido durante años por los gobiernos del PP y del PSOE, según el cual serían necesarios millones de inmigrantes para sostener el sistema, ya que la inmigración poco cualificada no paga las pensiones, sino que genera déficit, a lo que se suma que las tasas de desempleo de la población extranjera son significativamente superiores a las de la población española.*

*Con tasas de desempleo elevadas, en las que uno de cada cuatro parados en España es extranjero, no resulta necesario fomentar la inmigración a corto y medio plazo. Insistir en la llegada masiva de inmigrantes carece de sentido mientras tenemos millones de parados españoles y cientos de miles de parados extranjeros.*

*Actualmente, más de 3,9 millones de inmigrantes en España no trabajan, lo que representa el 58% de una población extranjera cercana a los siete millones de personas, si a estas cifras unimos la ausencia de prioridad nacional en el acceso a ayudas y prestaciones públicas provoca que, además de aumentar el endeudamiento de los españoles de a pie, muchos ciudadanos queden excluidos del reparto social.*

*Mientras los españoles padecen una profunda emergencia social y económica, con pérdida de poder adquisitivo, dificultades de acceso a la vivienda en propiedad, inseguridad y carencias de infraestructuras, el Gobierno continúa avanzando en una política de sustitución demográfica a costa del bienestar general. Como consecuencia, la inmigración detrae cada año más recursos de los que aporta, comprometiendo el futuro de los españoles.*

*Desde VOX defendemos la necesidad de una política migratoria clara y firme, que excluya cualquier regularización de inmigrantes ilegales por el efecto llamada que genera y apostamos por la repatriación de quienes residan en España de forma ilegal, con el fin de garantizar el respeto a la legalidad y la protección de nuestro Estado del Bienestar.*

**ACUERDO**

*El Ayuntamiento de Las Gabias insta al gobierno de España a:*

- *Rechazar la regularización extraordinaria de más de 500.000 inmigrantes ilegales en España impulsada por el Consejo de ministros.*
- *Auditar exhaustivamente todas las concesiones de nacionalidad de los últimos años.*
- *Proceder a la repatriación de todos los inmigrantes que accedan ilegalmente a nuestra Nación, así como la repatriación de los menores extranjeros no acompañados por sus padres a sus países de origen.*
- *Proceder a la deportación de cualquier inmigrante legal o ilegal que cometa delitos graves o haga del delito leve su forma de vida, así como a todo aquel que decida no integrarse a la cultura de la Nación que lo acoge o intente imponer la suya.*
- *Establecer la prioridad nacional en el acceso a todas las ayudas sociales y servicios públicos, condicionando el acceso de los inmigrantes legales a sus años de cotización y promoviendo la remigración de aquellos extranjeros que vivan permanentemente de ayudas y no contribuyan a la economía nacional.*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA001512EC00W5S2C0T5V5J5 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 31/03/2026  
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS-ALCALDESA-PRESIDENTE - 31/03/2026  
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 31/03/2026 14:18:31

EXPEDIENTE :: 202637  
26000036  
Fecha: 16/02/2026  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DE PLENO  
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO  
DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE  
LAS GABIAS**

- *El Ayuntamiento de Las Gabias manifiesta que, ante la actual emergencia en materia de vivienda, seguridad, empleo, condiciones laborales y acceso a los servicios públicos esenciales, resulta necesario poner fin a cualquier política migratoria que fomente más inmigración o procesos de regularización en un contexto de saturación migratoria.*
- *Implementar una política migratoria firme, ordenada y de acorde a las necesidades de nuestro mercado laboral, asegurando en todo momento la prioridad nacional y la sostenibilidad del estado de bienestar de los españoles, así como la capacidad y voluntad de adaptación a nuestra cultura y costumbres.*
- *Suprimir toda ayuda y beneficio social a los inmigrantes ilegales que han entrado a nuestra nación vulnerando las leyes españolas y comunitarias, a excepción de las ayudas humanitarias que precisen hasta la devolución a sus países de origen.*
- *Eliminar las subvenciones a asociaciones, organizaciones, fundaciones u ONG que promuevan o faciliten de cualquier forma la inmigración ilegal y el tráfico de personas, así como a endurecer las penas contra las mafias de la inmigración ilegal y a todos sus colaboradores.*
- *Acabar con las políticas de efecto llamada que han llevado a miles de personas a jugarse la vida, y perderla trágicamente en demasiados casos, como consecuencia de las falsas promesas de un futuro mejor en Europa.*
- *Realizar las modificaciones legales oportunas a fin de suprimir la institución del arraigo como herramienta jurídica para permitir la residencia legal de las personas que hayan accedido de forma ilegal a nuestra Nación.*
- *Llevar a cabo las reformas legales necesarias para impedir que ningún inmigrante ilegal pueda cometer un fraude de ley en la tramitación de su expediente de extranjería o petición de asilo.*
- *Promover que en todos los municipios de España se inicien los estudios y trámites necesarios para la elaboración y aprobación de una Ordenanza reguladora del procedimiento sancionador para los incumplimientos en relación a las obligaciones con el Padrón Municipal con el fin de que los inmigrantes ilegales no puedan empadronarse.*
- *Promover incentivos y bonificaciones fiscales a la contratación de españoles. A su vez, establecer criterios de reciprocidad con todos los países que restrinjan de alguna forma la contratación de españoles.*
- *Suspender la cooperación al desarrollo con cualquier país que no colabore en la gestión de los flujos inmigratorios hasta que no se desarrollen y cumplan los acuerdos bilaterales suscritos para la cooperación en materia de gestión de la emigración internacional con el propósito de impedir la llegada de inmigrantes ilegales."*

Consta en el expediente dictamen de la Comisión Informativa Global adoptado en su sesión ordinaria de 16 de febrero de 2026.

Las intervenciones constan en el acta de la sesión.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno por mayoría de los veinte miembros presentes: 2 votos a favor por el grupo municipal de Vox, D<sup>a</sup>. Fuensanta Ros Cantarero y D. Jesús Muñoz Sánchez; 6 votos en contra por el grupo municipal socialista, D. Francisco Nogueras Canalejo, D. Fidel Guerrero García, D<sup>a</sup>. Gemma Guardia Rodríguez, D<sup>a</sup>. María Olimpia Benítez Arrabal, D. Antonio Hernández Bimbela y D<sup>a</sup> Laura García Jiménez; y 12 abstenciones, 11 votos por el grupo municipal del Partido Popular, D<sup>a</sup>. María Merinda Sádaba Terribas, D. Javier Bravo Sánchez, D. Mariano Delgado Beltrán, D<sup>a</sup>. Inmaculada Paloma López



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA001512EC00W5S2C0T5V5J5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 202637 26000036
FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 31/03/2026	MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS-ALCALDESA-PRESIDENTE - 31/03/2026	Fecha: 16/02/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 31/03/2026 14:18:31		Hora: 00:00
		Und. reg: REGISTRO GENERAL





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DE PLENO  
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO  
DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE  
LAS GABIAS**

García, D. Daniel Casares Carrillo, D<sup>a</sup>. Cristina Moreno Ayuso, D. Abraham Guerrero Rincón, D<sup>a</sup>. María del Carmen Viceira Díaz, D<sup>a</sup>. Sonia Moreno Delgado, D. Sebastián Pertíñez Reyes y D<sup>a</sup>. Miriam Ramos Fernández y 1 voto por el concejal No Adscrito D. Fernando López López; acuerda la desestimación de la moción.

**7.- Moción del grupo municipal socialista relativa a garantizar la continuidad asistencial de los menores de Las Gabilas y del Área Metropolitana de Granada atendidos en el Centro de Atención Infantil temprana San Rafael en Granada (2026 37 2600033).**

Seguidamente, por la Sra. Alcaldesa se explica la solicitud de retirada del punto del orden del día al haberse presentado una declaración conjunta de todos los grupos municipales y el concejal no adscrito.

Considerando el artículo 92 del Real decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno por unanimidad de los veinte miembros presentes: por el grupo municipal del Partido Popular, D<sup>a</sup>. María Merinda Sádaba Terribas, D. Javier Bravo Sánchez, D. Mariano Delgado Beltrán, D<sup>a</sup>. Inmaculada Paloma López García, D. Daniel Casares Carrillo, D<sup>a</sup>. Cristina Moreno Ayuso, D. Abraham Guerrero Rincón, D<sup>a</sup>. María del Carmen Viceira Díaz, D<sup>a</sup>. Sonia Moreno Delgado, D. Sebastián Pertíñez Reyes y D<sup>a</sup>. Miriam Ramos Fernández; por el grupo municipal socialista, D<sup>a</sup>. María Olimpia Benítez Arrabal, D. Francisco Nogueras Canalejo, D. Fidel Guerrero García, D<sup>a</sup>. Gemma Guardia Rodríguez, D. Antonio Hernández Bimbela y D<sup>a</sup>. Laura García Jiménez; por el grupo municipal de Vox, D<sup>a</sup>. Fuensanta Ros Cantarero y D. Jesús Muñoz Sánchez; y el concejal No Adscrito, D. Fernando López López, acuerda la retirada del Orden del día de la Moción del grupo municipal socialista relativa a garantizar la continuidad asistencial de los menores de Las Gabilas y del Área Metropolitana de Granada atendidos en el Centro de Atención Infantil temprana San Rafael en Granada.

**8.- Dar cuenta del ejercicio de competencias impropias para la concesión de una subvención a la Comunidad de Regantes de Las Gabilas (expediente 2024 37 2400252).**

Visto el Decreto 2024/01908, de 30 de julio de la Concejalía delegada de Presidencia, Personal y Desarrollo Local, por el que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026, estando prevista en la línea estratégica L.E.7.-Desarrollo Sostenible, la concesión de la siguiente subvención directa-nominativa prevista en presupuesto:

Datos de la subvención	Apoyo a la Comunidad de Regantes de Las Gabilas
Ámbito	Áreas agrícolas del municipio
Órgano convocante	Ayuntamiento de Las Gabilas
Beneficiarios	Comunidad de Regantes de Las Gabilas, G18064725



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA001512EC00W5S2C0T5V5J5 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 31/03/2026  
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS-ALCALDESA-PRESIDENTE - 31/03/2026  
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 31/03/2026 14:18:31

EXPEDIENTE :: 202637  
2600036  
Fecha: 16/02/2026  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA001512EC00W5S2C0T5V5J5





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DE PLENO  
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO  
DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE  
LAS GABIAS**

Objeto	Mejora y modernización de las redes de regadíos de la comunidad de regantes, al objeto de fomentar la realización de obras de mejora y modernización de los regadíos, y en particular, de las infraestructuras de riego que comporten un incremento de la eficiencia en la distribución y fomenten el ahorro de agua y energía, en su caso. Reparar el sondeo para la extracción de agua subterránea y reparación de acequias que se encuentran en mal estado
Importe de la partida presupuestaria	Presupuesto municipal vigente: 2024 Programa presupuestario: 4120 Aplicación clasificación económica: 42390 Importe: 50.000 €

Resultando que el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Las Gabras (2024-2026) aprobado por Decreto 2024/01908, de 30 de julio, de la Concejalía delegada de Presidencia, Personal y Desarrollo Local, ratifica los datos de esta línea de subvención.

Resultando que, con fecha 7/11/2024 con nº de registro 21337, se presenta escrito por la Comunidad de Regantes de Las Gabras, solicitando se haga efectiva la subvención del importe económico previsto en el presupuesto municipal del ejercicio 2024, para proceder a la reparación del sondeo para el riego de cultivos y que excepcionalmente se pondría a disposición del Ayuntamiento de Las Gabras en caso de sequía para abastecimiento humano.

Resultando que con fecha 03/04/2025 y registro 6377, la Comunidad de Regantes presenta Memoria Justificativa para la ejecución de reparación de sondeo en Gabia Chica, junto al río Dílar y carretera de Alhendín-Las Gabras, en paraje del ramal Alto, polígono 2, parcela 9004, referencia catastral 18083A00209004KL, de Las Gabras (Granada).

Considerando la conveniencia municipal de asumir una competencia distinta de las propias y delegadas para ayudar al sostenimiento de la Comunidad de Regantes de las Gabras en su actuación de rehabilitación de un pozo de sondeo que permita poner en valor la Vega de Las Gabras, la Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se dicta Resolución nº 2025 / 00276, de 11/02/2025 por el que se inicia el procedimiento para la obtención de los informes para el ejercicio de competencias diferentes de las propias o delegadas.

Resultando que con fecha 29/10/2025, se emite informe por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera (Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural) con Registro de Entrada número 22368 y fecha 17/12/2025, favorable sobre la inexistencia de duplicidades o de ejecución simultánea del mismo objetivo.

Resultando que con fecha 26/01/2026, se emite informe de la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego (Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social), favorable para al ejercicio de una nueva competencia, por parte del Excmo. Ayuntamiento de Las Gabras consistente en la "concesión de una subvención por importe de 50.000 euros a la Comunidad de Regantes de las Gabras, para la reparación de un sondeo para el riego de cultivos".

Visto informe propuesta de la Vicesecretaria del Ayuntamiento de Las Gabras, de 27 de enero de 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA001512EC00W5S2C0T5V5J5 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 31/03/2026  
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS-ALCALDESA-PRESIDENTE - 31/03/2026  
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 31/03/2026 14:18:31

EXPEDIENTE :: 202637  
2600036

Fecha: 16/02/2026  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DE PLENO  
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO  
DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE  
LAS GABIAS**

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por la Alcaldesa de conformidad con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local. No obstante, procede dar cuenta del resultado del procedimiento del art. 7.4 de la LRRL al Pleno de la Corporación.

Se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento sobre el resultado de los informes de inexistencia de duplicidades y de sostenibilidad financiera en relación con el ejercicio de competencias distintas de las propias y delegadas, a los efectos de concesión de una subvención por importe de 50.000 euros a la Comunidad de Regantes de las Gabias, para la reparación de un sondeo para el riego de cultivos.

Quedando los asistentes enterados.

**9.- Dar cuenta de los decretos dictados por la Alcaldía, comprendidos entre el 00138 de 20 de enero de 2026 hasta el 00411 de 16 de febrero de 2026 (expediente 2026 37 26000036).**

Seguidamente, conforme dispone el artículo 42 ROF, se da cuenta de los decretos dictados por la Alcaldía, comprendidos entre el 2026/00138 de 20 de enero de 2026 hasta el 2026/00411 de 16 de febrero de 2026.

Quedando los asistentes enterados.

**10.- Asuntos de urgencia.**

**10.1.- Declaración institucional para garantizar la continuidad asistencial de los menores de Las Gabias y del Área Metropolitana de Granada atendidos en el Centro de Atención Infantil temprana San Rafael en Granada (2026 37 26000033).**

Seguidamente la Sra. Alcaldesa se explica el motivo de la declaración de urgencia del asunto presentado, cual es la retirada del orden del Día de la moción presentada por el grupo municipal socialista para convertirla en declaración institucional tras el acuerdo alcanzado por toda la Corporación.

La Sra. Alcaldesa somete a votación ordinaria, la decisión sobre la urgencia del expediente, de conformidad con el artículo 91.4 ROF.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno por unanimidad de los veinte miembros presentes: por el grupo municipal del Partido Popular, D<sup>a</sup>. María Merinda Sádaba Terribas, D. Javier Bravo Sánchez, D. Mariano Delgado Beltrán, D<sup>a</sup>. Inmaculada Paloma López García, D. Daniel Casares Carrillo, D<sup>a</sup>. Cristina Moreno Ayuso, D. Abraham Guerrero Rincón, D<sup>a</sup>. María del Carmen Viceira Díaz, D<sup>a</sup>. Sonia Moreno Delgado, D. Sebastián Pertíñez Reyes y D<sup>a</sup>. Miriam Ramos Fernández; por el grupo municipal socialista, D<sup>a</sup>. María Olimpia Benítez Arrabal, D. Francisco Nogueras Canalejo, D. Fidel Guerrero García, D<sup>a</sup>. Gemma Guardia Rodríguez, D. Antonio Hernández Bimbela y D<sup>a</sup>. Laura García Jiménez; por el grupo municipal de Vox, D<sup>a</sup>. Fuensanta Ros Cantarero y D. Jesús Muñoz Sánchez y el concejal No Adscrito, D. Fernando López López; acuerda:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA001512EC00W5S2C0T5V5J5 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE :: 202637 26000036
	FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 31/03/2026 MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS-ALCALDESA-PRESIDENTE - 31/03/2026 CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 31/03/2026 14:18:31	Fecha: 16/02/2026 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DE PLENO  
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO  
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE  
LAS GABIAS**

Aprobar la urgencia de la incorporación del punto "Declaración institucional para garantizar la continuidad asistencial de los menores de Las Gabilas y del Área Metropolitana de Granada atendidos en el Centro de Atención Infantil temprana San Rafael en Granada (2026 37 26000033)."

Seguidamente, por la Sra. Alcaldesa da la palabra al portavoz del grupo socialista D. Fidel Guerrero García que da lectura a la Declaración Institucional.

El tenor literal de la declaración es el siguiente:

**"DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD ASISTENCIAL DE LOS MENORES DE LAS GABIAS Y DEL ÁREA METROPOLITANA DE GRANADA ATENDIDOS EN EL CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA SAN RAFAEL EN GRANADA**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*La Atención Infantil Temprana constituye un servicio esencial para garantizar el desarrollo integral de los niños y niñas con trastornos del desarrollo o riesgo de presentarlos, así como para apoyar a sus familias mediante intervenciones especializadas, precoces y continuadas.*

*Las Gabilas, como uno de los municipios más jóvenes del área metropolitana y de la provincia, presenta una población infantil en crecimiento y un número relevante de menores que requieren intervención específica, por lo que la estabilidad y accesibilidad de estos recursos tiene una especial trascendencia social.*

*El Centro de Atención Infantil Temprana (CAIT) San Rafael, en Granada, ha sido durante años un centro de referencia para numerosas familias gabirras y del área metropolitana. Su equipo interdisciplinar, la estabilidad profesional y la continuidad terapéutica han permitido que muchos menores reciban una atención segura, estable y adaptada a sus necesidades en un entorno seguro.*

*En nuestro municipio existen familias que llevan años acudiendo al mismo equipo terapéutico, con profesionales que conocen a sus hijos desde edades muy tempranas y que han acompañado procesos complejos de desarrollo, comunicación, conducta o autonomía, generando un vínculo terapéutico clave para el avance clínico y emocional del menor.*

*En las últimas semanas, familias, profesionales del propio centro y distintos medios de comunicación provinciales han expresado públicamente su preocupación por la situación derivada de la reciente resolución de la Junta de Andalucía que, según dichas comunicaciones, reorganiza el servicio y conlleva que el CAIT San Rafael deje de gestionar parte de los lotes que venía atendiendo.*

*Las voces afectadas coinciden en alertar del impacto que esta decisión podría producir en más de 600 menores en la provincia, entre ellos niños y niñas de Las Gabilas, al implicar posibles cambios de centro y de equipo interdisciplinar y sin considerar adecuadamente:*

- *El vínculo terapéutico construido durante años,*
- *la confianza generada con los profesionales del centro,*
- *la adaptación emocional del menor al entorno,*
- *y la estabilidad que requieren los procesos de Atención Temprana.*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA001512EC00W5S2C0T5V5J5 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 31/03/2026  
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS-ALCALDESA-PRESIDENTE - 31/03/2026  
CN=SELLO Aead,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 31/03/2026 14:18:31

EXPEDIENTE :: 202637  
26000036  
Fecha: 16/02/2026  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA001512EC00W5S2C0T5V5J5





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DE PLENO  
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO  
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE  
LAS GABIAS**

*La continuidad asistencial es un principio básico de la intervención temprana. Cambios bruscos pueden provocar retrocesos en habilidades adquiridas, aumento de ansiedad y dificultades de adaptación, afectando a la eficacia de la intervención y al bienestar del menor.*

*La repercusión social y mediática de este caso evidencia la necesidad de que las administraciones actúen con sensibilidad y rigor, priorizando siempre el interés superior del menor. La Ley 1/2023, de Atención Temprana de Andalucía, establece como principios rectores, entre otros, la calidad, la integralidad y la continuidad asistencial, priorizando el interés superior del menor.*

*Por todo lo anterior, y en coherencia con el compromiso municipal con la inclusión, la diversidad y el apoyo a las familias, resulta necesario que el Ayuntamiento de Las Gabras se pronuncie institucionalmente, buscando una posición unánime en defensa del interés superior de los menores afectados.*

*El Ayuntamiento de Las Gabras presenta para su aprobación la siguiente,*

**PROPUESTA DE ACUERDO**

*Por todo lo anterior, los grupos políticos que suscriben esta declaración instan a la administración competente y al equipo de gobierno a:*

**PRIMERO.** *Interlocución inmediata: Establecer una mesa de diálogo urgente entre la Junta de Andalucía, la dirección del centro San Rafael y los representantes de las familias afectadas.*

**SEGUNDO.** *Garantía de continuidad: Exploras las vías jurídicas y administrativas necesarias para evitar el traslado forzoso de los menores que ya están recibiendo tratamiento, permitiendo que finalicen sus ciclos terapéuticos en su centro de referencia.*

**TERCERO.** *Priorización del criterio clínico: Que en futuras licitaciones se ponderen los criterios de estabilidad y arraigo terapéutico por encima de los estrictamente económicos o burocráticos.*

*"En la atención a la infancia, la eficiencia no se mide en expedientes resueltos, sino en el progreso real de cada niño y en la tranquilidad de sus familias."*

*No venimos a bloquear el sistema, sino a recordar que la finalidad última del concierto social no es cuadrar lotes, sino proteger el derecho de los niños a una atención temprana de máxima calidad posible. Pedimos que el diseño y la ejecución del concierto de Granada se alineen de verdad con ese objetivo, y no al revés." Las intervenciones constan en el acta de la sesión.*

**11.- Ruegos y preguntas.**

Las intervenciones están recogidas en el videoacta.

**A) RUEGOS Y PREGUNTAS QUE QUEDARON PENDIENTES DE CONTESTACIÓN DEL PLENO ANTERIOR.**



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA001512EC00W5S2C0T5V5J5 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 31/03/2026          MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS-ALCALDESA-PRESIDENTE - 31/03/2026          CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 31/03/2026 14:18:31</p>	<p>EXPEDIENTE :: 202637 26000036</p> <p>Fecha: 16/02/2026          Hora: 00:00          Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	--

CSV: 07EA001512EC00W5S2C0T5V5J5





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DE PLENO  
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO  
DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE  
LAS GABIAS**

No hubo.

**B) RUEGOS Y PREGUNTAS POR ESCRITO PLANTEADAS CON ANTERIORIDAD A LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN.**

No se han planteado.

**C) RUEGOS Y PREGUNTAS ORALES PLANTEADAS DURANTE LA SESIÓN.**

**Pregunta número 1**, formulada por la portavoz del grupo municipal VOX, D<sup>a</sup>. Fuensanta Ros Cantarero, sobre el Centro Municipal de Híjar, para saber si actualmente cuenta con un agente de Guadalinfo en activo, y en caso afirmativo, ¿Qué programación concreta de actividades ha desarrollado en los últimos 6 meses y cuantos usuarios han participado?

**Pregunta número 2**, formulada por la portavoz del grupo municipal VOX, D<sup>a</sup>. Fuensanta Ros Cantarero, sobre si tienen ya programado las actuaciones que van a llevar a cabo para corregir las goteras en el Centro Municipal, incluida también la Biblioteca y las humedades del Hogar del Pensionista de Híjar.

**Pregunta número 3**, formulada por la portavoz del grupo municipal VOX, D<sup>a</sup>. Fuensanta Ros Cantarero, sobre el Centro Municipal de Híjar, que, tratándose de un centro municipal, ¿Porque el edificio no cuenta con la señalización institucional correspondiente? como la exhibición de las banderas oficiales, que permita a los vecinos identificarlo claramente como una instalación municipal.

**Pregunta número 4**, formulada por la portavoz del grupo municipal VOX, D<sup>a</sup>. Fuensanta Ros Cantarero, sobre el personal administrativo que presta servicio en el consultorio médico de Híjar depende del Ayuntamiento y en caso afirmativo, cuando esa persona no puede asistir por estar de baja u otras circunstancias, si es sustituida para que el servicio siga funcionando con normalidad.

**Pregunta número 5**, formulada por la portavoz del grupo municipal VOX, D<sup>a</sup>. Fuensanta Ros Cantarero, sobre la situación del camino de Gabia Chica a Granada, que es lamentable, más de ocho puntos con agujeros en los que prácticamente cabe la rueda de un coche, que obliga a los conductores a esquivarlos y provoca un riesgo evidente para los coches en cuanto a seguridad y daños. Se trata además de una vía muy utilizada por los vecinos de Pedro Verde como acceso habitual. Aunque es de titularidad de la Diputación, ¿qué actuación ha llevado este Ayuntamiento ante la Diputación para solicitar la reparación y mantenimiento del camino? y si aún no lo han comunicado, ¿qué medidas piensan adoptar para solucionar este problema?

**Pregunta número 6**, formulada por la portavoz del grupo municipal VOX, D<sup>a</sup>. Fuensanta Ros Cantarero, sobre que los vecinos de Pedro Verde llevan mucho tiempo esperando una reunión con la Sra. Alcadesa, quiere preguntarle si tiene previsto esa reunión y en qué fecha aproximada.

**Pregunta número 7**, formulada por la portavoz del grupo municipal VOX, D<sup>a</sup>. Fuensanta Ros Cantarero, sobre la puerta del cementerio de Gabia Chica que no tiene



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA001512EC00W5S2C0T5V5J5 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 31/03/2026  
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS-ALCALDESA-PRESIDENTE - 31/03/2026  
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 31/03/2026 14:18:31

EXPEDIENTE :: 202637  
26000036  
Fecha: 16/02/2026  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA001512EC00W5S2C0T5V5J5





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DE PLENO  
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO  
DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE  
LAS GABIAS**

cerradura desde hace más de dos años, y que recientemente con ocasión de las tormentas y por motivos de seguridad se colocó un candado, ¿es ese candado una solución definitiva a la falta de cerradura? Porque si no es así, por favor retírenlo para que los vecinos puedan acceder.

También me dicen que las plantas colocadas con motivo del Día de Todos los santos ya se han secado y que existe una falta de mantenimiento general. ¿Qué planificación o rutina de limpieza se está llevando a cabo en el cementerio de Gabia Chica?

**Ruego número 1**, formulado por la portavoz del grupo municipal VOX, D<sup>a</sup>. Fuensanta Ros Cantarero, para que se proceda a la limpieza y adecuación del Cementerio a la mayor brevedad posible.

**Pregunta número 8**, formulada por el portavoz del grupo municipal socialista, D. Fidel Guerrero García, sobre que muchos vecinos les reportan fallos de conexión en el wifi y en redes móviles en los últimos días, contactan con las compañías y les dicen que en ellas no constan incidencias, ¿tiene el Ayuntamiento conocimiento de esta situación y qué puede estar ocurriendo? ¿Se han puesto en contacto con los operadores y responsables de las infraestructuras para identificar el origen del problema?

**Pregunta número 9**, formulada por el portavoz del grupo municipal socialista, D. Fidel Guerrero García, sobre una pregunta formulada en la sesión de Pleno anterior, donde preguntó por el segundo Instituto, del cual también se habló en el Pleno de los Presupuestos y me dijo que estaba negociando los terrenos, la pregunta es si saben los metros cuadrados que tiene el terreno del que estamos hablando.

**Pregunta número 10**, formulada por el portavoz del grupo municipal socialista, D. Fidel Guerrero García, sobre la jornada "Administración cerca de ti" donde acudieron varios representantes de la Tesorería General de la Seguridad Social, el Instituto Nacional de Seguridad Social y la Subdelegación del Gobierno acudieran al Ayuntamiento.

Hubo varias quejas de los vecinos porque no tenían cobertura en su móvil, necesaria para la realización de los trámites. ¿No consideraron que el Salón de Plenos no era el lugar más adecuado para una actividad que requiere conexión estable, tanto para los técnicos como para los vecinos?

**Pregunta número 11**, formulada por el portavoz del grupo municipal socialista, D. Fidel Guerrero García, sobre la movilidad y la seguridad vial con la nueva rotonda en la carretera GR-3306 entre Gabia Chica y Gabia Grande, ya que es previsible que aumente el tráfico, sobre todo desde la rotonda a Gabia Grande, un tramo especialmente estrecho y sin arcén. Dado que la titularidad de la carretera es de la Diputación ¿se está manteniendo alguna conversación o existe previsión de exigir a la Diputación una actuación de mejora o refuerzo de la vía?

También queremos comunicar que esa rotonda sigue sin iluminación y es un peligro, por lo que le insto a que exija a la Diputación que refuerce la iluminación en ese punto.

**Pregunta número 12**, formulada por el portavoz del grupo municipal socialista, D. Fidel Guerrero García, sobre el parking habilitado entra la calle Alonso y la calle Molinos, ¿se está contemplando o se va a implementar algún tipo de control horario o medidas de rotación,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA001512EC00W5S2C0T5V5J5 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 31/03/2026  
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS-ALCALDESA-PRESIDENTE - 31/03/2026  
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 31/03/2026 14:18:31

EXPEDIENTE :: 202637  
26000036  
Fecha: 16/02/2026  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL





**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DE PLENO  
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO  
DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE  
LAS GABIAS**

para evitar que se convierta es un estacionamiento privado e impidiendo que se cumpla su principal objetivo, que era facilitar aparcamiento en el centro para compras y gestiones?

**Pregunta número 13**, formulada por el portavoz del grupo municipal socialista, D. Fidel Guerrero García, sobre la alerta naranja por las borrascas, en las que cerraron parques, jardines y el cementerio. El día 5 de febrero acabó la alerta para los edificios municipales, pero se mantuvieron en parques y jardines hasta que los técnicos los revisasen. Pero muchos parques y el Cementerio siguen cerrados a día 19 o 20 de febrero. ¿Cuánto tiempo se necesita para que los técnicos puedan revisar estos espacios?

Por otro lado, la residencia de mayores San Cristóbal solicitó autorización para el viernes 20 de febrero poder salir con los mayores al parque de la Ermita, pero se le denegó; sin embargo, el jueves 19 de febrero el parque estaba abierto para el alumnado del Virgen de las Nieves para acceder al anfiteatro y celebrar el carnaval. ¿Había peligro el viernes día 20 para los mayores y no el jueves día 19 para los niños y niñas? ¿Se abrió el jueves día 19 sin haber realizado la revisión en un descuido grave con el consiguiente riesgo?

Tras comunicar el Centro docente el cambio de fechas para la celebración ¿no había margen para preparar el anfiteatro con antelación? Porque los niños, niñas y padres se encontraron un lugar húmedo y mojado. ¿Qué ha fallado en la planificación y quien tiene la responsabilidad de abrir ese espacio en esas condiciones?

El parque de la Ermita se abre muy pocos días al año. ¿Por qué y cuál es el criterio?

**Respuesta:** Le responde la Sra. Alcaldesa.

La Sra. Alcaldesa, comunica que recibirán respuesta por escrito a las preguntas realizadas en el siguiente Pleno. Seguidamente, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión.

**Las Gabias, documento firmado electrónicamente**

**LA ALCALDESA**  
**María Merinda Sádaba Terribas**

**EL SECRETARIO**  
**Francisco Javier Puerta Martí**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA001512EC00W5S2C0T5V5J5 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>EXPEDIENTE :: 202637</b> 26000036
	FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 31/03/2026 MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS-ALCALDESA-PRESIDENTE - 31/03/2026 CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 31/03/2026 14:18:31	Fecha: 16/02/2026 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL







**LIBRO ELECTRÓNICO DE ACTAS DE PLENO  
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO  
DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)**

**AYUNTAMIENTO DE  
LAS GABIAS**

**DILIGENCIA DE SECRETARÍA**

La pongo yo, el Secretario General, para hacer constar que el acta de la sesión ordinaria número 2026-03, celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Las Gabias el día veintitrés de febrero de dos mil veintiséis, ha sido aprobada en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día veintisiete de marzo de dos mil veintiséis.

Se extiende la presente en cumplimiento del artículo 1 del Decreto 39/2017, de 1 de marzo de la Consejería de Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía y se deposita en el Libro Electrónico de Actas del Pleno.

**Las Gabias, documento firmado electrónicamente**

**LA ALCALDESA  
Merinda Sádaba Terribas**

**EL SECRETARIO GENERAL María  
Francisco Javier Puerta Martí**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA001512EC00W5S2C0T5V5J5 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>EXPEDIENTE :: 202637 26000036</b>
	FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 31/03/2026 MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS-ALCALDESA-PRESIDENTE - 31/03/2026 CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 31/03/2026 14:18:31	Fecha: 16/02/2026 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

